



MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
1192/16

LM

As. 145

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 AGO 2016**

VISTO: la gestión promovida por la empresa MARCOPOL TERMOPLASTICO S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por el plazo de 18 (dieciocho) meses, del vencimiento de las operaciones de admisión temporaria Nos. 4085504, 4084634 y 4085508;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 10 de junio del corriente, y estando previsto el vencimiento de las Admisiones Temporarias para los días 16 de setiembre (4084634) y 7 de octubre (4085504 y 4085508), se da cumplimiento con el plazo señalado por la normativa;-----

III) que por otra parte, la empresa funda su solicitud en que las exportaciones estimadas para el año 2015 no se cumplieron tal como fueron previstas por razones externas a la empresa, ya que hubo dificultades en el mercado brasilero, destino principal de los productos exportados;-----

IV) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 16 de junio de 2016, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial, sugiriendo otorgar la prórroga de los vencimientos de las Admisiones Temporarias que se solicita al amparo de la normativa vigente;-----

CONSIDERANDO: I) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 23 de junio del corriente;-----

II) que en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, la Asesoría Jurídica del

Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere dictar resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogándose por 18 (dieciocho) meses la Admisión Temporal de autos, como lo solicita la empresa MARCOPOL TERMOPLASTICO S.A.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


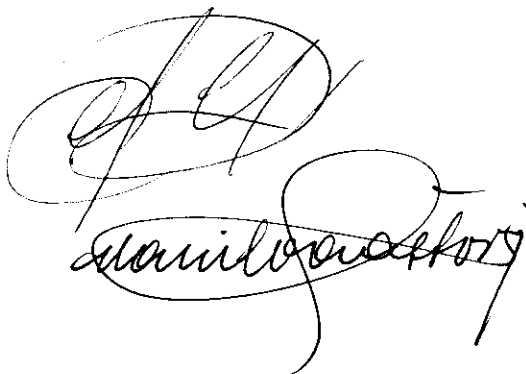
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las admisiones temporarias gestionadas por la empresa MARCOPOL TERMOPLASTICO S.A., que se detallan a continuación:-----

A.T.	Materia prima
4085504	19575,66 kg de Caucho SBS duro tipo D
4084634	2736,88 kg de Agente expansor – EXP
4085508	22000 kg de Resina PVC 18

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020